



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

ANEXO CONTRATO N° MC-214-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR JOHN FREDY MUNERA MONTOYA.


CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA:	JOHN FREDY MUNERA MONTOYA C.C 70194729
SUPERVISOR:	ARBEBY DAVID GARAVITO CORDOBA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE Y DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP EN LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO 20242027.
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L \$40.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 799 DEL 01 DE JUNIO DE 2026.
DURACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **JOHN FREDY MUNERA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70194729**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE Y DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP EN LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL “SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO” 2024–2027. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:


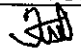
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
1	Suministro Cable Sintox N12	50	ml	\$ 3.000,00	\$ 150.000,00
2	Tubo 3/4 EMT	20	Un	\$ 25.000,00	\$ 500.000,00
3	Unión 3/4 EMT	20	Un	\$ 1.500,00	\$ 30.000,00
4	Caja 12X12X5 Tapa Lisa Rall 7035 Cal 20	20	Un	\$ 10.000,00	\$ 200.000,00
5	Abrazadera 3/4 EMT	20	Un	\$ 350,00	\$ 7.000,00
6	Tornillo de emsamble 1 1/4 (610)	20	Un	\$ 50,00	\$ 1.000,00
7	Cinta de señalización adhesiva naranja 10Cm	1	Un	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
8	Entrada 3/4 EMT	20	Un	\$ 1.500,00	\$ 30.000,00
9	Tablero 12 Circuitos Trifásico	1	Un	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
10	Tablero 18 Circuitos Trifásico con Espacio totalizador	1	Un	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
11	UPS 6 Kwa energía regulada	1	Un	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00
12	Protección DPS	1	Un	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
13	Totalizador Trifásico 100Amp	1	Un	\$ 330.000,00	\$ 330.000,00
14	Totalizador Trifásico 40Amp	1	Un	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
15	Totalizador Trifásico 75Amp	1	Un	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
16	Acrílicos, rutas de evacuación y marcación	1	Global	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
17	Cuadrilla Mano de Obra (3 Of. Eléctricos + 2Ay. Eléctricos + Ing. Eléctrico Supervisor).	15	Jornales + Prestaciones	\$ 1.070.969,57	\$ 15.899.230,77
COSTO DIRECTO					\$ 30.769.230,77
AU (30%)					\$ 9.230.769,23
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 40.000.000,00

PARAGRAFO: El contratista tiene la obligación de entregar las cantidades de los bienes acordados y por el precio adjudicado **SEGUNDA: DURACIÓN.** La contratación tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS**, previa suscripción del acta de inicio. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L \$40.000.000**, incluido gastos indirectos **CUARTA. FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete con el Municipio a: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. **4.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. **6.** Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico. **7.** Garantizar la entrega de los productos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante. **RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

presupuestal: N° 799 del 01 de junio de 2026. Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 – 1.3.3.1.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB – Instalaciones Normal Super. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretaría de Planeación del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		18-junio-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		18-junio-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma